

+-----+
| SALIDA. GOBIERNO DE ARAGON |
| 1JII - SECCIÓN DE ORDENACIÓN |
| E INNOVACIÓN DEL JUEGO |
| 21/07/2016 - 10:34 |
| S20160227308 |
+-----+

Conforme a los artículos 20 y 21 del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Locales de juego y al artículo 8 de la Orden de 25 de junio de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por el que se desarrolla el Título V del Decreto 3/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro General del Juego y se aprueba su Reglamento y por el que se regula el procedimiento de transmisión telemática de los datos de las personas que tienen prohibido el acceso a los locales de juego, es obligación de los locales de juego.

▪ La descarga diaria del Fichero del Registro de Autoprobibidos para el juego en cada local de juego, por el responsable designado al efecto.

▪ El control de acceso de todos los visitantes, por lo que el personal responsable de los locales de juego debe solicitar, con carácter previo, la identificación a todas las personas que pretendan acceder al establecimiento.

Como consecuencia de lo anterior, esta Administración ha procedido a actualizar la aplicación informática para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa de juego.

Esta actualización se pondrá en marcha a partir del **18 de agosto de 2016**, a estos efectos se adjunta un manual con las acciones que deberá realizar el personal responsable de cada local de juego diariamente.

Le recordamos que el incumplimiento de estas obligaciones puede ser constitutivo de infracción administrativa muy grave de los artículos 39.i) y f) de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Zaragoza a 14 de JULIO de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: M^a Angeles Júlvez León

MANUAL DE INSTRUCCIONES RELATIVAS AL FICHERO DE PROHIBIDOS, CON LAS ACCIONES A REALIZAR DIARIAMENTE POR CADA LOCAL DE JUEGO EN ARAGON

1. Consultas sobre el fichero de prohibidos

Cuando se realicen búsquedas con la aplicación REJUP sobre el fichero de prohibidos se generará un fichero diario con los resultados de dicha búsqueda.

The screenshot shows the 'Registro de prohibidos de acceso al juego. Gobierno de Aragón' window. It features the 'GOBIERNO DE ARAGON' logo and the text 'Provincia: HUESCA' and 'Prohibiciones cargadas en memoria: 524'. The date is set to 'Fecha de hoy: 25 04 2016' with a note 'Si no es la fecha correcta, actualice el calendario de Windows'. There are input fields for 'NIF-NIE: 11111', 'Apellidos', and 'Nombre'. A 'MODOS DE PRUEBAS' section contains 'datos ficticios', 'Buscar', and 'Limpiar' buttons. The bottom status bar shows 'Registro 1 de 1' and buttons for 'Ayuda' and 'Salir del programa'.

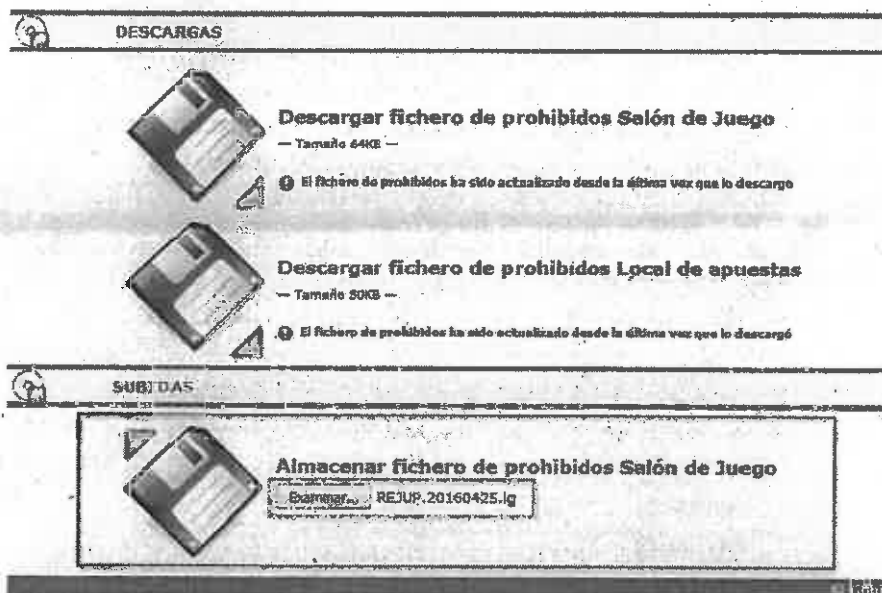
Este archivo se va almacenar en la carpeta /trazas de equipo que realice la búsqueda y tendrá el siguiente formato: REJUP.AAAAMMDD.lg

Ejemplo: REJUP.20160425.lg

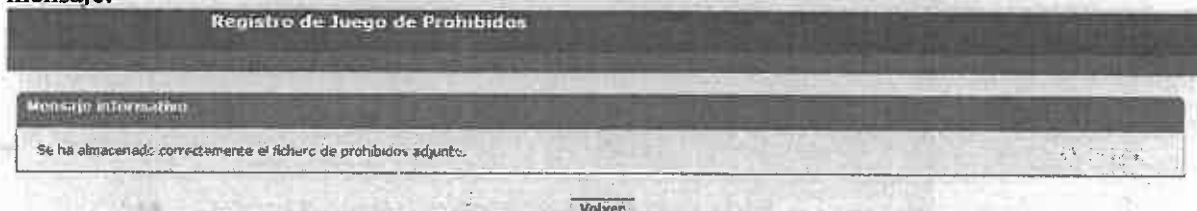
2. REJUP-WEB

Una vez se ha generado un archivo de prohibidos se debe proceder a almacenarlo, para lo cual será necesario de nuevo el uso de la aplicación web REJUP-WEB (<https://aplicaciones.aragon.es/rejup/>).

Una vez se acceda a la aplicación con el certificado digital, en la sección "SUBIDAS" debemos seleccionar el archivo que se ha generado desde REJUP, tal y como se explica en el punto 1 del presente documento.



Una vez seleccionado el archivo *.lg e iniciada la subida, el sistema devuelve el siguiente mensaje:



En caso de que un salón de juego o casa de apuestas ya haya subido un fichero del mismo día, se sobrescribirán los datos pertenecientes a ese día.